Nocaima, 28 de abril de 2026

Recibido
28-04-26

Doctor:
WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ
Alcalde Municipal Nocaima Cundinamarca

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICATORIO ITEM

I. TIPO DE MODIFICATORIO	
a) Modificación cantidades	
b) Inclusión de Ítems y No previstos	x
c) Adición al Presupuesto	
d) Prorroga	
d) Modificación de Condiciones de Pago	

II. INFORMACION GENERAL

NUMERO DEL CONTRATO:	102-2026
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE NOCAIMA
OBJETO DEL CONTRATO:	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA.
CONTRATISTA:	FUNDACION GUALIVA DULCE
IDENTIFICACION:	900.396.205-7
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 26 de mayo de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($8.923.100)
FECHA SUSCRIPCION:	27 de abril de 2026
FECHA DE INICIO:	27 de Abril de 2026

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito solicitar su autorización para realizar **MODIFICATORIO A ITEM N°10. GARANTÍAS:** Conforme a lo estipulado en el artículo **2.2.1.2.1.4.5** del Decreto **1082** de 2015, **DEL CONTRATO 102-2026** de la referencia, Basado en las siguientes consideraciones:

III. JUSTIFICACION DE LA ADICIÓN SOLICITADA:

Que de acuerdo con las obligaciones constitucionales y legales el Municipio de Nocaima procedió el día 27 de abril de 2026 a la suscripción del contrato **No.102–2026** cuyo objeto es **APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL HOMENAJE AL DÍA INTERNACIONAL DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA**, entre el Municipio de Nocaima y **FUNDACION GUALIVA DULCE,** el cual a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, específicamente en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, el cual indica que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, se hace necesario solicitar la modificación del ÍTEM 10. Garantías.

En particular, se requiere ajustar el punto N° 3. Pago de salarios y prestaciones sociales, donde actualmente se menciona un porcentaje del tres por ciento (3%), para que este se fije en un valor del cinco por ciento (5%) de conformidad con los requerimientos establecidos por el decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a la suficiencia de las garantías.

Concordante con lo anterior se solicita el aval del señor alcalde con el fin de realizar **MODIFICATORIO** de la suficiencia de la garantía referida anteriormente

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA COLMENARES HERNANDEZ
Secretaria de Desarrollo Social Cultura y Deporte

Visto Bueno:

WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLÓREZ
Alcalde Municipal de Nocaima.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Proyectó	Apoyo Administrativo-Alexa Karina luna Ruiz	
Revisó / Aprobó	Secretaria de Desarrollo social cultura y deporte-Claudia marcela colmenares Hernández	
Revisó / Aprobó	Asesor Jurídico-Martin Alejandro Nieto Barinas	